



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Coveñas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS

LA SUSCRITA HACE SABER MEDIANTE

**AVISO**

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPECHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN NO 0111-2021 – MD-DIMAR-CP09-JURÍDICA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021**, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVA NO. **19022019042**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, ASÍ LAS COSAS EN ARAS DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **CARLOS JULIO MURILLO BURITICA**, TODA VEZ QUE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL NO. 19202101380 FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORRESPONDENCIA 4/72 CON LA ANOTACIÓN “DESCONOCIDO-DEV. A REMITENTE”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**PRIMERO:** DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE AL SEÑOR CARLOS JULIO MURILLO BURITICA, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 75.105.035, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA “DFM1” CON MATRÍCULA NO. CP-04-1295, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO NO. 34 “NAVEGAR SIN MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES” DE LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, PARA LO CUALES SE ESTABLECE MULTA DE DOS (2,00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE PARA EL AÑO 2019, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR CARLOS JULIO MURILLO BURITICA, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 75.105.035, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA “DFM1” CON MATRÍCULA NO. CP-04-1295, MULTA DE DOS (2,00), SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2019, EQUIVALENTES A UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.656.232,00) O 48.33 UVT, ACUERDO LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **PARÁGRAFO:** LA MULTA QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 268-84007-1 DEL BANCO DE OCCIDENTE, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR CARLOS JULIO MURILLO BURITICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O DE SURTIDA LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS- CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

  
MARÍA PENATE PANTOJA  
Secretaria Sustanciadora CP09